TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA N° 1/2017
CONTRATO Nº 03/2016 – REF: LCO N°02/2016 – ID 306.678

Entre la **Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (creada por decreto N° 6833 del 28 de Febrero de 2017),** del Ministerio de Educación y Ciencias domiciliada en Gral. Díaz y Hernandarias, Edificio Natura, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por Don **Félix H. Kémper González**, con **Cedula de Identidad N° 328.437**, en su carácter de Coordinador General, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la Firma **FRIGON S.A** con **RUC N° 80025668-9** domiciliada en Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Don **ÁNGEL DARÍO SILVA BOBADILLA,** con **Cédula de Identidad N° 1.129.168**, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA al Contrato N° 03/2016**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES" – PLURIANUAL – ID 306.678**, que se regirá por los siguientes antecedentes, cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

Las partes celebraron, en fecha 07 de setiembre de 2016, un contrato para el servicio de impresión de materiales, con una vigencia de 16 (dieciséis) meses contados desde la fecha de su suscripción, con un vencimiento previsto para fines de diciembre del año 2017. Resulta necesario ampliar la vigencia del mismo atendiendo a que el contrato se encuentra en etapa de ejecución y de pago, por lo cual se requiere que se encuentre vigente de manera a que tanto el proveedor como la contratante puedan honrar los compromisos asumidos.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por la presente Adenda, aprobada a través de la Resolución UEPP N° 535 de fecha 06 de diciembre de 2017, las partes contratantes acuerdan modifican el plazo de vigencia para el servicio de impresión de materiales establecidos en el Contrato N°03/2016.

En tal sentido, se conviene en establecer la ampliación de la vigencia del Contrato desde la suscripción de la presente Adenda hasta el 30 de junio de 2018.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 28 días del mes de diciembre de 2017.

ÁNGEL DARÍO SILVA BOBADILLA
PROVEEDOR

FELIX H. KEMPER
Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE

FRIGON S.A.
Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés
Telf.. 904 852
Lambaré - Paraguay

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA N° 1/2017
CONTRATO Nº 03/2016 – REF: LCO N°02/2016 – ID 306.678

Entre la **Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (creada por decreto N° 6833 del 28 de Febrero de 2017),** del Ministerio de Educación y Ciencias domiciliada en Gral. Díaz y Hernandarias, Edificio Natura, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por Don **Félix H. Kémper González**, con **Cedula de Identidad N° 328.437**, en su carácter de Coordinador General, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la Firma **FRIGON S.A** con **RUC N° 80025668-9** domiciliada en Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Don **ÁNGEL DARÍO SILVA BOBADILLA,** con **Cédula de Identidad N° 1.129.168**, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA al Contrato N° 03/2016**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES" – PLURIANUAL – ID 306.678**, que se regirá por los siguientes antecedentes, cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

Las partes celebraron, en fecha 07 de setiembre de 2016, un contrato para el servicio de impresión de materiales, con una vigencia de 16 (dieciséis) meses contados desde la fecha de su suscripción, con un vencimiento previsto para fines de diciembre del año 2017. Resulta necesario ampliar la vigencia del mismo atendiendo a que el contrato se encuentra en etapa de ejecución y de pago, por lo cual se requiere que se encuentre vigente de manera a que tanto el proveedor como la contratante puedan honrar los compromisos asumidos.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por la presente Adenda, aprobada a través de la Resolución UEPP N° 535 de fecha 06 de diciembre de 2017, las partes contratantes acuerdan modifican el plazo de vigencia para el servicio de impresión de materiales establecidos en el Contrato N°03/2016.

En tal sentido, se conviene en establecer la ampliación de la vigencia del Contrato desde la suscripción de la presente Adenda hasta el 30 de junio de 2018.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 28 días del mes de diciembre de 2017.

ÁNGEL DARÍO SILVA BOBADILLA
PROVEEDOR

FELIX H. KEMPER
Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE

FRIGON S.A.
Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés
Telf.. 904 852
Lambaré - Paraguay

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA N° 1/2017
CONTRATO Nº 03/2016 – REF: LCO N°02/2016 – ID 306.678

Entre la **Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (creada por decreto N° 6833 del 28 de Febrero de 2017),** del Ministerio de Educación y Ciencias domiciliada en Gral. Díaz y Hernandarias, Edificio Natura, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por Don **Félix H. Kémper González**, con **Cedula de Identidad N° 328.437**, en su carácter de Coordinador General, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la Firma **FRIGON S.A** con **RUC N° 80025668-9** domiciliada en Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Don **ÁNGEL DARÍO SILVA BOBADILLA,** con **Cédula de Identidad N° 1.129.168**, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA al Contrato N° 03/2016**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES" – PLURIANUAL – ID 306.678**, que se regirá por los siguientes antecedentes, cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

Las partes celebraron, en fecha 07 de setiembre de 2016, un contrato para el servicio de impresión de materiales, con una vigencia de 16 (dieciséis) meses contados desde la fecha de su suscripción, con un vencimiento previsto para fines de diciembre del año 2017. Resulta necesario ampliar la vigencia del mismo atendiendo a que el contrato se encuentra en etapa de ejecución y de pago, por lo cual se requiere que se encuentre vigente de manera a que tanto el proveedor como la contratante puedan honrar los compromisos asumidos.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por la presente Adenda, aprobada a través de la Resolución UEPP N° 535 de fecha 06 de diciembre de 2017, las partes contratantes acuerdan modifican el plazo de vigencia para el servicio de impresión de materiales establecidos en el Contrato N°03/2016.

En tal sentido, se conviene en establecer la ampliación de la vigencia del Contrato desde la suscripción de la presente Adenda hasta el 30 de junio de 2018.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 28 días del mes de diciembre de 2017.

ÁNGEL DARÍO SILVA BOBADILLA
PROVEEDOR

FRIGON S.A.
Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés
Telf.. 904 852
Lambaré - Paraguay

FELIX H. KEMPER
Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE